



**CERTIFICA LA VALIDACIÓN DE PROPUESTAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR EN EL LLAMADO EXTRAORDINARIO REGIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EMPLAZADAS EN LOS BARRIOS GÓMEZ CARREÑO Y VILLA SANTA ROSA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ.**

**RESOLUCION EX. N° 001016 /**

**IQUIQUE, 25 OCT 2016**

**VISTO:**

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en especial lo dispuesto en el inciso final del artículo 3°, y el artículo 13.
- b) La Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica, y deroga la Resolución N° 241, (V. y U.), de 1996.
- c) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta N° 0186, de fecha 11.09.2014, de esta SEREMI, que aprueba selección de nuevos barrios para el programa de Recuperación de Barrios en la Región de Tarapacá.
- e) El Ord 101/2015 del jefe de la División de Política Habitacional el cual establece orientaciones generales para la implementación del Llamado Regional del Programa de Protección al Patrimonio familiar para viviendas emplazadas dentro de los barrios del programa quiero mi Barrio.
- f) El Ord N° 0518 de fecha 13 de julio de 2016, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, que autoriza efectuar un llamado regional extraordinario del Programa Protección del Patrimonio Familiar, destinado a atender a viviendas emplazadas dentro de los polígonos de los barrios seleccionados por el "Programa Quiero mi Barrio" y entrega orientaciones para incorporar en el Llamado.
- g) La resolución Exenta N°0683 de fecha 29.07.2016, la cual dispone el Llamado Regional Extraordinario del Programa Protección del Patrimonio Familiar, destinado a atender a viviendas emplazadas dentro de los barrios Gómez Carreño y Villa Santa Rosa correspondientes a casos rezagados del proceso 2015.
- h) La Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y Decreto Exento N° 97 de 2014, ambos del Ministerio de V. y U.
- i) Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Entidad Patrocinante ACL Ltda., ingresó a esta SEREMI los antecedentes necesarios del Proyecto del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para el mejoramiento de viviendas emplazadas dentro del Barrio Gómez Carreño de la comuna de Iquique, y Villa Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio, correspondiente a los casos rezagados del proceso 2015.
- 2.- Que la Res Exta N°0683, establece en su resuelto 9 que SERVIU deberá revisar las factibilidades técnicas, administrativas, legales y sociales de los proyectos postulados que cuenten con certificación de la SEREMI y los calificará de acuerdo al D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
- 3.- Que la certificación a que alude el resuelto 9 señalado en el punto anterior, y conforme lo establece el Ord 101 indicado en el visto e) precedente, dice relación con la coherencia que debe contener el proyecto presentado con el diagnóstico de las viviendas a atender, que fue sancionado en la Estrategia Habitacional Barrial aprobada en la Mesa Técnica Regional de fecha 15 de mayo de 2015.
- 5.- Los informes de revisión de fecha 18 de febrero y 17 de agosto, todos de 2016, elaborado por el equipo urbano del Programa Recuperación de Barrios de nuestra SEREMI, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1.- **CERTIFÍQUESE** la validación de las propuestas de los proyectos correspondiente al Barrio Gómez Carreño de la comuna de Iquique, y Villa Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio, presentados por la Entidad Patrocinante "ACL Ltda." por tener plena coherencia con la estrategia Habitacional Barrial sancionada y aprobada en la Mesa Técnica Regional de fecha 15 de mayo de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**VERÓNICA GUAJARDO CONTRERAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**SECRETARÍA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

VGC/COG/BA/JCM

**DISTRIBUCION:**

- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.